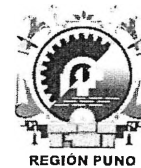




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 161 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 22 MAR, 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 516-202-GR, sobre delegación de funciones de Presidente del COMITÉ DE SALVAGUARDIA DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE PUNO, a la Vice Gobernadora del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2017-GR PUNO-CRP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 18 de enero del 2018, se *"RECONOCE, al COMITÉ DE SALVAGUARDIA DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE PUNO de la Región Puno, de la siguiente manera: - Gobierno Regional Puno PRESIDENTE..."*;

Que, los deberes y atribuciones del presidente, están detallados en el Estatuto del Comité de Salvaguardia "Festividad Virgen de la Candelaria - Puno";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, ha considerado conveniente delegar las funciones de Presidente del COMITÉ DE SALVAGUARDIA DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE PUNO, a la Vice Gobernadora del Gobierno Regional Puno, a partir del 13 de enero del 2023; y

Estando a la Carta de fecha 14 de febrero del 2023, emitida por la Vice Gobernadora Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR las funciones de Presidente del COMITÉ DE SALVAGUARDIA DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE PUNO, a doña ELADIA MARGOT DE LA RIVA VALLE Vice Gobernadora del Gobierno Regional Puno, a partir del 13 de enero del 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

